

**ORDEN PAT/335/2006, de 7 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario.**

La disposición final primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino y para la consolidación del empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.

A tal fin, el Decreto 28/2005, de 21 de abril, que aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 autoriza la convocatoria de procedimientos de estabilización para sustituir empleo interino y consolidar empleo temporal (Anexo VII), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2002, de 27 de diciembre y en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Decreto 28/2005, de 21 de abril; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario, y en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

**ACUERDA:**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes:

**BASES:**

*Primera.- Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 39 plazas en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 35 plazas para el turno de acceso libre.
- b) 4 plazas reservadas a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento.

1.2. Las vacantes no cubiertas en el turno de personas con discapacidad, se acumularán a las ofertadas en el turno de acceso libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. Los puestos de trabajo a proveer por los aspirantes que superen el proceso selectivo están adscritos, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Relaciones de Puestos de trabajo, a la Consejería de Agricultura y Ganadería y de Sanidad.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga la precitada Ley; en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las Bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del

Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario; en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de mayo); en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004, así como en las bases de la presente Orden.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.

1.7.1. La fase de oposición estará formada por un único ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en contestar un cuestionario de 150 preguntas con respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura como Anexo I de esta Orden. Este ejercicio se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de doscientos minutos.

1.7.2. La fase de concurso consistirá en la valoración, a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de los méritos acreditados conforme a la base 7.2.

1.7.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aprobados. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

1.8. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Segunda.- Requisitos de los candidatos.*

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, para ser admitido a la realización de pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

*Tercera.- Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo. La instancia estará asimismo disponible en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo estipulado en esta base.

3.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» ha de consignarse «Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos)».

En el apartado 1, «Tipo de acceso», «Libre» o «Personas con discapacidad» para los aspirantes que se encuentren en el supuesto contemplado en la base 1.1. b).

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptacio-

nes que precise para la realización del ejercicio cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

- «1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- «2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- «3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
- «4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.
- «5» Sistema braille de escritura, por invidente.
- «6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 7.1, se dejará en blanco.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar de la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

3.4. Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Sanidad (Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47071 Valladolid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.5. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 26,75 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

3.6. En el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar en los centros y lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, solicitud de las certificaciones de servicios prestados al Secretario General correspondiente referidas al día de finalización del plazo de presentación de instancias, quiénes las emitirán según modelo que se adjunta como Anexo III y las remitirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

Asimismo, dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad la copia registrada de la solicitud de las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, así como, en su caso, fotocopias compulsadas del resto de los méritos que alegue a efectos de su valoración en la fase de concurso, conforme a la base 7.2.

#### *Cuarta.- Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de dos meses, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso, las causas de exclusión. Dichas listas se exhibirán al público en los lugares señalados en la base 3.1.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición, al menos con una semana de antelación al comienzo del mismo.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Quinta.- Tribunales.*

5.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

5.3. El Tribunal podrá solicitar a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad (Paseo de Zorrilla, n.º 1, 47071 Valladolid).

#### *Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.*

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1. El ejercicio único de la fase de oposición deberá tener lugar antes del día 17 de julio de 2006.

6.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización del ejercicio de la fase oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.3. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio de la fase de oposición, haciéndolo de forma independiente para cada uno de los turnos de acceso.

6.4. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la resolución con la relación de los aspirantes aprobados, separando cada turno, con indicación de la puntuación obtenida.

En esta resolución se indicará, en su caso, las preguntas anuladas por el Tribunal teniendo en cuenta las reclamaciones planteadas.

#### *Séptima.- Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.*

7.1. *Fase de oposición.* El ejercicio se calificará con notas de cero a cincuenta y cinco puntos. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo.

7.2 *Fase de concurso.* La puntuación máxima será de 45 puntos.

Se valorarán los méritos siguientes:

- a) Los servicios efectivos prestados como personal interino en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a 0,25 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 40 puntos.
- b) La formación académica. La puntuación por este apartado no podrá exceder de 5 puntos, según la siguiente baremación:
  - Por asignatura de la titulación con la que se opta al procedimiento selectivo:
    - Matrícula de Honor: 5 puntos.
    - Sobresaliente: 4,50 puntos.
    - Notable: 4 puntos.
    - Aprobado: 2,50 puntos.
  - Grado de Licenciado: 0,50 puntos.
  - Título de Doctor: 1 punto.

7.3. En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

7.4. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de concurso, una vez prorrateadas al 55 y 45 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula:  $10 (0,55 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso/puntos máximos concurso})$ .

7.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 4.º Mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3.º Mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados.
- 4.º Mayor puntuación alcanzada en el mérito de formación académica.
- 5.º El orden de actuación de los aspirantes, determinado en la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

*Octava.— Relación de aprobados y presentación de documentos.*

8.1. La relación de aprobados del ejercicio, que irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se hará pública en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano relacionadas en el Anexo II de la Orden PAT/616/2005, de 10 de mayo.

8.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán la calificación del ejercicio y la puntuación correspondiente a la fase de concurso. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

8.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación señalada en la base 2.1.d).
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

*Novena.— Nombramiento de funcionarios.*

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos) de la Admi-

nistración de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

9.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

*Décima.— Norma final.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## ANEXO I

### PARTE GENERAL

Tema 1.— La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Libertades. El Tribunal Constitucional. La Corona: sucesión y regencia. Funciones Constitucionales del Rey.

Tema 2.— Las Cortes Generales: Congreso y Senado. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y la organización judicial española.

Tema 3.— El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. La Administración General del Estado: organización central y territorial.

Tema 4.— La Administración Local. Provincia, Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Organismos Públicos. La Administración Consultiva.

Tema 5.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 6.— La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del derecho comunitario. Las Libertades Comunitarias.

Tema 7.— La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones. Las Cortes de Castilla y León: organización y procedimiento legislativo. El Procurador del Común. El Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Tema 8.— La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma. El Consejo Consultivo de Castilla y León.

Tema 9.— Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 10.— El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 11.— El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los sujetos del procedimiento administrativo.

Tema 12.— Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 13.– La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos: recurso de alzada y recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 14.– Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. Contrato de obras, contrato de suministro y contrato de gestión de servicios públicos. Otros contratos administrativos.

Tema 15.– La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 16.– Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.

Tema 17.– Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades. Régimen y procedimiento disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

Tema 18.– La promoción profesional de los funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. La promoción interna. Las retribuciones de los funcionarios. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 19.– La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. Órganos superiores de la Función Pública de Castilla y León. Organización de la Función Pública: Cuerpos y Escalas. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Registro General de Personal.

Tema 20.– Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.– La Consejería de Sanidad y sus Servicios Territoriales. Estructura orgánica y competencias.

Tema 2.– Servicios oficiales farmacéuticos de Castilla y León. Historia y situación actual.

Tema 3.– El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura orgánica y competencias.

Tema 4.– La Ley 14/1986 General de Sanidad.

Tema 5.– Ley 1/1993 de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

Tema 6.– Ley 8/2003 sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud en Castilla y León.

Tema 7.– La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Mecanismos de cohesión y calidad del SNS.

Tema 8.– Las competencias sanitarias del Estado y la sanidad exterior. Relaciones sanitarias internacionales.

Tema 9.– Organización Mundial de la Salud: estructura y funciones. Reglamento Sanitario Internacional. La Organización Mundial de Comercio y los acuerdos relacionados con la Salud Pública. Concepto y características del principio de equivalencia.

Tema 10.– Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 11.– Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 12.– Conceptos básicos sobre salud. La salud como precepto constitucional en España. El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria. Salud y nivel socioeconómico. Medición de los niveles de salud. Estudio de los principales indicadores de salud en la Comunidad.

Tema 13.– La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria.

Tema 14.– Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Estudio de los principales parámetros demográficos en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 15.– Estadística: nociones básicas. Estadística descriptiva: medidas de tendencia central y dispersión de la distribución de valores. Presentación tabular y gráfica de los datos.

Tema 16.– Estadística analítica. Inferencia estadística. Población y muestra. Tipos de muestreo.

Tema 17.– Relación entre variables cualitativas. Comparación de proporciones. Prueba de chi-cuadrado. Relación entre variables cuantitativas. Relación entre variables cualitativas y cuantitativas. Comparación de medias. Análisis de la varianza. Correlación y regresión.

Tema 18.– Epidemiología: el método epidemiológico. La causalidad en epidemiología. Procedimientos para la formulación de hipótesis. Criterios de causalidad. Medidas de asociación.

Tema 19.– Tipos de estudios epidemiológicos. Aplicabilidad, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. La vigilancia epidemiológica. Concepto. Red de Vigilancia Epidemiológica.

Tema 20.– La planificación sanitaria. Definición y conceptos. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud. Las prioridades. La evaluación como parte del proceso global de la planificación sanitaria.

Tema 21.– La economía sanitaria. La oferta y la demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios.

Tema 22.– El Mapa Sanitario de Castilla y León. El Área Sanitaria.

Tema 23.– La Zona Básica de Salud. Las demarcaciones asistenciales. Los Centros de Salud y los Equipos de Atención Primaria. Funciones y organización.

Tema 24.– La Atención Especializada en Castilla y León. Estructura y Funciones. Características de los recursos humanos y materiales de los hospitales.

Tema 25.– La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Agencia Europea de Medicamentos. Estructura y funciones.

Tema 26.– Ley General del Medicamento. Estructura básica. Medicamentos reconocidos por la Ley y sus clases. Medicamentos especiales.

Tema 27.– Evaluación, autorización y registro de las especialidades farmacéuticas de uso humano fabricadas industrialmente. Normas de correcta fabricación.

Tema 28.– Medicamentos sometidos a especial control médico. Características de prescripción y dispensación. Medicamentos de Uso y Diagnóstico hospitalario.

Tema 29.– Medicamentos extranjeros: Adquisición y dispensación. Uso compasivo de medicamentos.

Tema 30.– Estupefacientes y psicotrópicos: seguimiento y control. Requisitos de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano.

Tema 31.– Oficinas de farmacia, titularidad, recursos humanos, definición y funciones. Requisitos de los locales e instalaciones de oficinas de farmacia. Horarios de servicios.

Tema 32.– Ordenación y planificación de las oficinas de farmacia. Procedimiento de autorización. Traslados, obras, cierre y transmisiones de oficinas de farmacia.

Tema 33.– Procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 34.– Servicios de Farmacia y depósitos de medicamentos en centros hospitalarios. Requisitos técnicos y procedimiento de autorización.

Tema 35.– Servicios de farmacia de las estructuras de atención primaria. Finalidad y organización. Funciones. Botiquines de urgencia. Procedimiento de autorización.

Tema 36.– Atención farmacéutica en centros sociosanitarios, centros residenciales de carácter social, centros psiquiátricos y penitenciarios.

Tema 37.– Procedimiento de autorización y acreditación para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia de Castilla y León.

Tema 38.– Real Farmacopea Española y Formulario Nacional.

Tema 39.– Centros, servicios, y establecimientos sanitarios: definición y clasificación.

Tema 40.– Régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios, en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 41.– Requisitos mínimos exigibles de los establecimientos de óptica de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 42.– Farmacovigilancia: concepto y objetivos. Estructura, organización y funcionamiento del Sistema Español de Farmacovigilancia. Organización de la Farmacovigilancia en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 43.– Uso Racional del medicamento. Formación e información a los profesionales sanitarios. Educación sobre medicamentos orientada a los ciudadanos. Estudios de utilización de medicamentos.

Tema 44.– La Publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Las nuevas tecnologías de la información en la publicidad de medicamentos y productos sanitarios.

Tema 45.– Información y promoción dirigida a profesionales sanitarios.

Tema 46.– Ensayos Clínicos con medicamentos. Normativa vigente. Inspección de Buenas Prácticas Clínicas.

Tema 47.– Comités Éticos de Investigación Clínica. Acreditación y funciones. Estudios post autorización de medicamentos Salud Pública. Conceptos básicos. Farmacia de Salud Pública.

Tema 48.– Autorización e inspección de Laboratorios farmacéuticos. Normas de correcta fabricación.

Tema 49.– Distribución de medicamentos. Requisitos personales y materiales. Autorización de Almacenes farmacéuticos. Prácticas de correcta distribución.

Tema 50.– Distribución y dispensación de medicamentos de uso veterinario. Botiquines de urgencia de medicamentos veterinarios.

Tema 51.– Productos Sanitarios. Legislación, definición y clases. Marcado CE. Competencias de las administraciones públicas. Licencias de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida: criterios para su concesión.

Tema 52.– Sistema de vigilancia de productos sanitarios. Red de alerta de productos sanitarios.

Tema 53.– Productos cosméticos: normativa vigente. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 54.– El Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Alimentaria Europea. Agencia de Seguridad Alimentaria Española.

Tema 55.– Código Alimentario Español. Su desarrollo. La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA). Codex Alimentarius Mundi: instituciones y funciones. El Real Decreto 1945/1983 sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 56.– Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Epidemiología, vigilancia y prevención. Metodología de la investigación de brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos en los humanos.

Tema 57.– Higiene de los productos alimenticios. Sistemas de autocontrol en la industria alimentaria: Requisitos previos, guías de prácticas correctas de higiene y Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico. Disposiciones legales y referencia al Codex.

Tema 58.– La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Planes de formación sobre higiene de alimentos. Legislación.

Tema 59.– Trazabilidad/Rastreabilidad. Su aplicación a lo largo de toda la cadena alimentaria. Legislación.

Tema 60.– Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en industrias y establecimientos alimentarios. Plaguicidas y biocidas: establecimientos y Servicios. Importancia en materia de salud pública. Evaluación del riesgo. Legislación.

Tema 61.– El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España. Programas comunitarios coordinados de control oficial. Planes nacionales plurianuales integrados de control oficial. Principio de subsidiariedad.

Tema 62.– Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Acreditación. Laboratorios de referencia.

Tema 63.– Redes de Alerta Alimentaria, nacionales, europeas e internacionales: concepto, organización y procedimientos. Gestión de emergencias o crisis alimentarias. Evaluación y comunicación de riesgo ante las crisis alimentarias y procedimientos. Cláusula de salvaguardia sanitaria en la UE. El principio de precaución o cautela.

Tema 64.– Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado nutricional. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendidas finalidad sanitaria. Legislación.

Tema 65.– Sistemas de gestión de calidad. Certificación y acreditación. Relación del APPCC con los sistemas de gestión de calidad. Etiquetado facultativo.

Tema 66.– Ley 11/1998 para la defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León y otras disposiciones legales. El derecho del consumidor a la protección de la Salud y Seguridad. Seguridad general de los productos. Responsabilidad por daños.

Tema 67.– El Registro General Sanitario de Alimentos. Normativa, funcionamiento. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos de alimentación. Competencias y atribuciones. Legislación. Especial referencia a Castilla y León.

Tema 68.– Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Características sanitarias y normativa aplicable.

Tema 69.– Aditivos en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos. Sistema de elaboración de listas autorizadas.

Tema 70.– Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos. Legislación.

Tema 71.– Contaminación abiótica de alimentos. Tipos de contaminantes. Riesgos para la salud. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas. Contaminación por micotoxinas: implicaciones en seguridad alimentaria.

Tema 72.– Residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal. Estudios toxicólogos y evaluación de inocuidad. Legislación.

Tema 73.– Pastelería, confitería, bollería y repostería. Galletas. Aceites vegetales comestibles. Grasas comestibles. Legislación y control oficial.

Tema 74.– Cereales y derivados. Cereales en copos. Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Pastas alimenticias. Masas fritas. Legislación y control oficial.

Tema 75.– Frutas, verduras, hortalizas y setas. Alteraciones y contaminaciones. Tratamientos técnicos autorizados. Legislación y control oficial.

Tema 76.– Conservas y semiconservas vegetales. Encurtidos. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Legislación y control oficial.

Tema 77.– Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Hielo. Bebidas refrescantes y alcohólicas. Legislación y control oficial.

Tema 78.– Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Complementos alimenticios. Legislación y control oficial.

Tema 79.– Nuevos alimentos. Concepto. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 80.– Requisitos técnicos y sanitarios del comercio minorista de la alimentación y regulación del ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Legislación y control oficial.

Tema 81.– Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas y comedores colectivos. Legislación y control oficial.

Tema 82.– La Sanidad Ambiental: conceptos básicos. Sistemas de vigilancia del riesgo. Competencias y responsabilidades. Ley General de Sanidad y otras Normativas generales en relación con la sanidad ambiental. Redes de alerta.

Tema 83.– Prevención ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Clasificación de actividades. Informe ambiental. Competencias. Normativa estatal y autonómica.

Tema 84.– El aire y la salud: Visión general. Evaluación de riesgos. Los contaminantes aéreos. Competencias. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 85.– El suelo y la salud: visión general. Evaluación de riesgos. Los contaminantes del suelo. Residuos sólidos. Competencias. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 86.– El agua y la salud: visión general. Ciclo del agua. Problemática de las aguas residuales. Depuración de aguas. Problemática de los contaminantes de origen geológico en la comunidad de Castilla y León. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 87.– El agua de consumo I. Definición. Responsabilidades. Infraestructuras. Parámetros. Incumplimientos. Excepciones. Autocontrol.

Tema 88.– El agua de consumo II. El Real Decreto 140/2003. El Programa de Vigilancia del agua de consumo de Castilla y León. El Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo.

Tema 89.– El agua de recreo. Piscinas. Zonas de baño. Otros establecimientos con agua de recreo. Normativa estatal y autonómica.

Tema 90.– Legionelosis: visión general. Ecología del germen y epidemiología de la enfermedad. Instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Normativa aplicable.

Tema 91.– Las actividades y los establecimientos de vivencia y convivencia: Problemática general. Los centros de tatuaje. Los centros de bronceado: prevención sanitaria en estos aspectos. Normativa estatal y autonómica.

Tema 92.– Plaguicidas: visión general. Aspectos históricos. Comisión técnica de Castilla y León. Registro de establecimientos y servicios. Competencias. Cuadro general de normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 93.– Plaguicidas: Fitosanitarios. Evaluación del riesgo de la entrada en la cadena trófica. Las sustancias activas. Requisitos de autorización, comercialización y aplicación. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 94.– Plaguicidas: Biocidas. Evaluación de riesgos. Las sustancias activas. Requisitos de registro, autorización, comercialización y aplicación. Normativa europea, estatal y autonómica.

Tema 95.– Sustancias comerciales. Preparados comerciales. Aspectos históricos. Las listas: EINECS, ELINCS, CAS Y de ANEXO I. Clasificación de peligros. Pictogramas, frases R y frases S. Clasificación. Ensayos de peligrosidad.

Tema 96.– Sustancias y preparados comerciales. Envasado. Etiquetado. Ficha de datos de seguridad.

Tema 97.– El Reglamento de sustancias. Resto de la Normativa aplicable a sustancias y preparados comerciales. Futuro legislativo europeo de este sector.

Tema 98.– El ruido, las olas de calor y la salud. Competencias. Normativa.

Tema 99.– Las radiaciones ionizantes y la salud. Tipos y origen. Mediciones. Efectos. Normativa europea y estatal.

Tema 100.– Las radiaciones no-ionizantes y la salud. Tipos y origen. Estado actual del conocimiento científico. Mediciones. Normativa estatal, autonómica y Recomendación europea. Los campos electromagnéticos estáticos y la salud. Origen. Mediciones. Normativa estatal. Recomendación de la UE.

## ANEXO II

### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: D.ª María Álvarez-Quiñones Sanz

Vocal de la Administración: D. José Luis Useros Fernández

Vocal de la Administración: D.ª Isabel Hernández Peña

Vocal de Sindicatos (CEMSATSE): D. Benjamín Santillana Aciaga

Secretaria: D.ª Isabel Gallardo Alonso

### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: D.ª María Alonso-Pimentel García

Vocal de la Administración: D.ª M.ª Jesús Martínez Serrano

Vocal de la Administración: D. Ángel Santos Bobillo

Vocal de Sindicatos (CEMSATSE): D. Mauro Rodríguez Rodríguez

Secretario: D. Enrique Estrada Vélez

**ANEXO III**

D.

**CERTIFICA:**

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes períodos de servicios efectivos prestados como personal interino en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos)\*:

Apellidos:

Nombre:

DNI:

ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	INTERINIDAD EN CUERPO O ESCALA	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS				

\*a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_